

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

DECLARACIÓN SOBRE LAS MINAS ANTIVEHÍCULO

Adición

DECLARACIÓN

presentada por Israel

1. Israel se suma a la declaración hecha por el representante de Dinamarca que figura en el documento CCW/CONF.III/WP.16 sobre la cuestión de las MDMA, que es conforme a la política y las prácticas de Israel.
2. Israel desea reiterar su firme determinación de lograr el objetivo de reducir el sufrimiento humano causado por el uso irresponsable e indiscriminado de ciertas armas convencionales. Esta determinación ha quedado plasmada en la adhesión de Israel al Protocolo II Enmendado.
3. En vista de las crecientes amenazas de terrorismo, Israel acoge complacido la disposición de esa declaración por la que se prohíbe la transferencia de minas a actores no estatales. Israel considera que esta disposición es de fundamental importancia en lo que respecta a la responsabilidad de los Estados de prevenir la transferencia de armas a terroristas.

4. Israel desea reiterar su interpretación de esta Declaración:
 - i) Israel entiende que los principios de la declaración dan cabida a la distinción necesaria entre las prácticas militares durante los conflictos y las prácticas militares que se aplican en otras situaciones. Esta distinción fue el resultado del entendimiento alcanzado durante las negociaciones que celebramos en los últimos cinco años sobre las MDMA.
 - ii) Israel entiende que el término "declarado" que figura en el párrafo 2 iii) de la Declaración guarda conformidad con el artículo 8 1) c) del Protocolo II Enmendado, a saber, que indica el consentimiento del Estado receptor de aplicar los principios de esta Declaración.

5. Israel cree que esta Declaración constituye una contribución importante a los objetivos de la Convención y que podría ser un buen punto de partida para las futuras negociaciones sobre el Protocolo relativo a las MDMA en el marco de la Convención.
